

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214-2019-MDCH/A**

Chilca, 05 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**VISTO:**

El Memorandum N° 595-2019-MDCH/GM, las Resoluciones de Alcaldía Nros. 056 y 082-2017-MDCH/A, el Expediente N° 2350916 presentado por el señor Ricardo Javier Flores Paucarcaja, y el Informe Legal N° 199-2019-GAL/MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 595-2019-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía sobre recurso de nulidad solicitado por el señor Ricardo Javier Flores Paucarcaja;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 056-2017-MDCH/A, de fecha 05 de abril de 2017, se resuelve la destitución automática del servidor Ricardo Javier Flores Paucarcaja a partir del día siguiente de la notificación de la presente por la condena penal privativa de la libertad, consentida y ejecutoriada por el delito doloso en agravio del Estado-Municipalidad Distrital de Chilca, y con Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MDCH/A de fecha 16 de abril de 2017, se declara improcedente el recurso de apelación presentado por el señor Ricardo Javier Flores Paucarcaja, contra la Resolución de Alcaldía N° 056-2017-MDCH/A de fecha 05 de abril de 2017;

Que, a través del Expediente N° 02300109 el señor Ricardo Javier Flores Paucarcaja solicita la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 056-2017-MDCH/A de fecha 20 de abril de 2017, y de la Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MDCH/A de fecha 16 de abril de 2017;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 0199-2019-GAL/MDCH, luego del análisis opina declarar improcedente por extemporáneo la solicitud de nulidad presentada por el señor Ricardo Javier Flores Paucarcaja, contra la Resolución de Alcaldía N° 056-2017-MDCH/A de fecha 05 de abril de 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MDCH/A de fecha 16 de abril de 2017;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

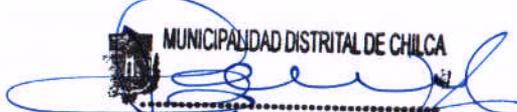
Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR improcedente por extemporáneo la solicitud de nulidad presentada por el señor Ricardo Javier Flores Paucarcaja, contra la Resolución de Alcaldía N° 056-2017-MDCH/A de fecha 20 de abril de 2017, y de la Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MDCH/A de fecha 16 de abril de 2017.

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución al interesado y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De La Cruz Sullca
 ALCALDE

